

DECRETO N° **1107**

NEUQUÉN, 19 SEP 2003

VISTO:

El Expediente **SGC N° 9740-S-02**, el Decreto N° 0958/03, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos obrante a fs.111; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9788, el Concejo Deliberante autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir un Acuerdo de Partes con el señor Enrique Sanandres Rivas en representación de la firma URBES S.A., cuyo texto forma parte de la misma;

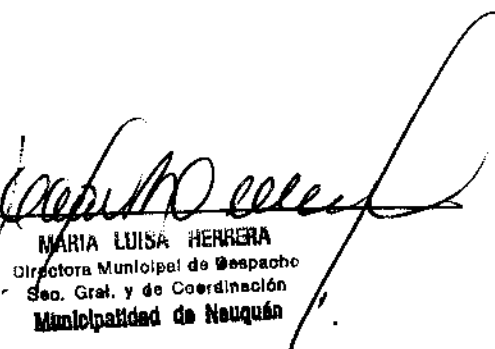
Que en el entendimiento de que el Acuerdo de Partes había sido consensuado con el señor Sanandres Rivas y siendo ampliamente conveniente para la Municipalidad, el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto N° 0955/03, promulga la citada Ordenanza;

Que a fs. 88 obra la presentación del señor Sanandres Rivas, rechazando la propuesta del Acuerdo de Partes del Concejo Deliberante;

Que luego de mantener negociaciones, el señor Sanandres Rivas se aviene a ceder las dos fracciones para la apertura de la calle 12 de Septiembre, la restitución del espacio verde y la regularización de los títulos de propiedad; por una parte, y por la otra se opone a que la cesión de ambas fracciones de terreno no sean tomadas en cuenta en caso de producirse un cambio parcelario, en cuanto hace a los porcentajes determinados por la normativa respectiva para espacios verdes y reserva fiscal;

Que siendo ésta la única causa que impedía la suscripción del Acuerdo de Partes, y que le asistía razón a la contraparte, ya que la Cláusula resultaba lesiva, el Órgano Ejecutivo celebra el Acuerdo de Partes suprimiendo la misma, el cual fue aprobado por Decreto N° 0958/03;

Que de esta forma y sin perder el marco de negociación dado por el Concejo Deliberante, se obtiene la apertura de la calle 12 de Septiembre, el desalojo de parte del espacio verde y el perfeccionamiento del título de propiedad de toda la reserva fiscal y el espacio verde, que favorecen



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ampliamente al Municipio y el interés público;

Que también difiere el Acuerdo de Partes celebrado con el propuesto por el Concejo Deliberante en que éste reitera en su esencia y en sus Cláusulas, el suscripto respecto del juicio caratulado: "Municipalidad de Neuquén c/Sanandres Rivas s/Desalojo", Acuerdo que estaba firme y que no se encontraba supeditado a la aprobación legislativa, por lo que no tenía sentido suscribir un Acuerdo respecto a este juicio, que ya se había firmado;

Que por Nota N° 485/03 la Sindicatura Municipal eleva la Recomendación SM-0102, aprobada por Acuerdo N° 290, respecto del Decreto N° 0958/03 –Ordenanza N° 9788-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 501/03, se expidió con respecto al Decreto N° 0958/03, sugiriendo su modificación por no responder su motivación a sus antecedentes y ser errónea su parte resolutive en cuanto que el Decreto aprueba un Acuerdo de Partes con la Empresa URBES S.A., cuando debió aprobar el Acuerdo celebrado con el señor Sanandres Rivas, quien actúa por sí y en representación de la firma URBES S.A.;

Que por otra parte se debe modificar dicha norma legal en cuanto expresa que el acuerdo fue autorizado por la Ordenanza N° 9788, cuando este Acuerdo de Partes difiere del propuesto por el Concejo Deliberante;

Que el Órgano Ejecutivo se encuentra facultado para celebrar el Acuerdo de Partes, en la medida en que no hay disposición de tierras por parte del Municipio; la vigencia de la Ordenanza N° 9361 que declara de utilidad pública la apertura de la calle 12 de Septiembre y sus prolongaciones, y en cuanto se obtiene el fin perseguido en el litigio, consistente en la restitución de parte del espacio verde y la regularización de los títulos de propiedad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 0958/03, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) APROBAR el ACUERDO DE PARTES suscripto con fecha 11- ----- 08-03, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el

MARÍA ELENA FRESCO
Directora de Asesoría Jurídica
Un. Gest. y en Ordenamiento
Municipalidad de Neuquén

1 1 0 7 0 3



Señor Enrique Sanandres Rivas, quién actúa por sí y en representación de la Firma URBES S.A. y que en original acompaña al presente Decreto.-"

Artículo 2º) HAGASE llegar una fotocopia del presente Decreto al señor ----- Enrique Sanandres Rivas, como así también al Concejo Deliberante.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

CMG/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]

MARIN, LUISA - Refrendada
Directora Municipal de Despacho
Gen. C. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 11432
Fecha: 26 / 09 / 03

1110703